

Valencia de Reynado de S. M. el Rey Don Juan Septimo

Quarenta maravedie.



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, ANO DEL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Don Cristobal Moxelina y Selva en el exped.^{te} y di-
spos. sobre el prestamo de diez mil r.^{os}, sobre lo qual
se mit. q.^{ta} me han sido exigido a los fines que en el
se mencionan, como mas haya lugar en las dhas.
Jue. introducido en la Suprema Junta de Gobierno
de la Capital el correspondiente recurso p.^o mi des-
aprobacion en lo q.^{ta} entendia errarse por la de esta
Vlta. insinuando con la decretada inadmisión de
Cronas y demas, se ha mandado y previene por
aquella, que suspendiendose los procedimientos
por esta en el particular, se remitan aquellas
originales p.^o en su vista acordar y resolver lo q.^{ta}
conbenza. Asi lo instruye el adjunto oficio, que
con su cubierta p.^o esta expresada Junta presento
solemnem^{te}, abierta, y en la conformidad misma
que se me ha dirigido. Por tanto requiriendo a
la misma y d. como su Presidente, con dho. oficio
para su puntual y mas devota observancia,
con la mas atenta moderacion.

A. P. y Supp.^{co} que danigo por requerido con dho. supe-
rior oficio, se sirva mandar dar al mismo su co-
rrespond. curso, decretando su puntual cumpli-
miento, segun por el se dispone y ordena en su r.^{ta} q.^{ta}

pid. Juro
Edo. Lutez

Don Cristobal Moxelina

